

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

"2020, Año de la pluriculturalidad de los pueblos Indígenas y Afromexicano".

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 29 de mayo de 2020.

Oficio Núm.: LXIV/CPS/074/2020.

Asunto: **El que se indica**
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 C. Chingos
 01 JUN. 2020
 Lioshs

DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
 Presente.

El que suscribe **C. Emilio Joaquín García Aguilar**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 59 fracción LXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión el dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaria de Salud del Estado y al Consejo de Trasplantes del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad posible expidan el Programa Estatal de Trasplantes e implementen campañas permanentes de promoción y difusión de la donación y trasplante de órganos, tejidos y células, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley para la donación y trasplantes de órganos, tejidos y células humanas para el estado de Oaxaca.

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

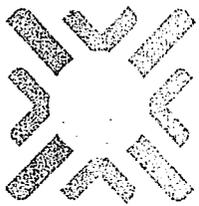
DIPUTADO EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
 PERMANENTE DE SALUD





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

"2020, Año de la pluriculturalidad de los pueblos Indígenas y Afromexicano".

Expediente número: 104.

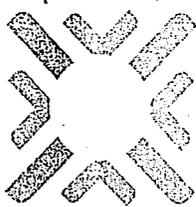
DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO Y AL CONSEJO DE TRASPLANTES DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE EXPIDAN EL PROGRAMA ESTATAL DE TRASPLANTES E IMPLEMENTEN CAMPAÑAS PERMANENTES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY PARA LA DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS HUMANAS PARA EL ESTADO DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

1.- En sesión ordinaria de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Salud, para su estudio y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los integrantes del Consejo de Trasplantes del Estado de Oaxaca, especialmente al Titular del Poder Ejecutivo, y al Titular de la Secretaria de Salud, para que expidan a la brevedad posible el Programa Estatal de Trasplantes, asimismo, implementen campañas permanentes de promoción y difusión de la donación y trasplante de órganos, tejidos y células, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células Humanas para el Estado de Oaxaca. Presentada por la diputada Griselda Sosa Vásquez integrante del grupo



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

"2020, Año de la pluriculturalidad de los pueblos Indígenas y Afromexicano".

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

parlamentario del Partido Morena. Documental registrado con el expediente número 104 en el índice de esta Dictaminadora, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer del asunto ya descrito en el capítulo de antecedentes del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que la Comisión Permanente de Salud, es competente para dictaminar el asunto que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXVI; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXVI, 64, fracción IV, 68, 69, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

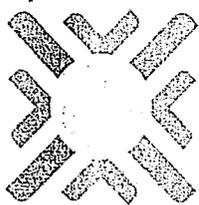
TERCERO.- Que para justificar su iniciativa la Diputada Griselda Sosa Vásquez en la parte conducente de su exposición de motivos expone:

"... La donación de órganos en México mejora, no sólo en cuanto al número de donaciones y Trasplantes que se realizan, también sobre la percepción de este acto. Anteriormente, de cada 10 mexicanos, 7 estaban en contra de la donación, pero actualidad la percepción se ha revertido: 7 de cada 10 connacionales están a favor de la donación.¹

Respecto a la cantidad de donaciones y trasplantes, en el 2012 había una tasa nacional de donaciones de 3.7. por cada millón de habitantes, mientras que en el 2017 la tasa aumentó a 4.5. por cada millón de habitantes, siendo Aguascalientes, Ciudad de México, Sonora, Guanajuato y Querétaro los cinco estados con la tasa más alta. Sin embargo, aún se necesita fomentar y propiciar una cultura de la donación.

El Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes señaló que en el 2018 hubo 2 mil 598 donaciones de personas fallecidas, lo cual representa un aumento de 26 por ciento respecto al año previo, que osciló en 2 mil 57 casos y de 62 por ciento respecto al inicio del sexenio, es decir, mil 604 donaciones en 2012.

En materia de trasplantes, durante 2018 se registraron 7 mil 674 casos, de los cuales 3 mil 71 fueron renales y 4 mil 317 de tejido corneal. Los trasplantes renales 962 provinieron de donantes fallecidos y 2 mil 109 de gente viva, lo cual representa un alza de 3 % y un decremento de 6% respectivamente respecto al año 2017. De donantes fallecidos por muerte encefálica se pasó de 422 a 577 de 2012 a 2018, lo que significa 37% de aumento. De esta forma, la tasa en este rubro a nivel nacional pasó de 3.6 a 4.6. por millón de habitantes.



Existen más de 21 500 personas en lista de espera; de las cuales, cerca de 13700 requieren un riñón (alrededor del 64 % del total de la demanda de órganos) y más de 7 200 necesitan una córnea.

Los órganos para trasplante pueden provenir de donante vivos o fallecidos. No obstante, algunos de los órganos sólo pueden utilizarse cuando el donador tuvo muerte cerebral o encefálica.

Del total de fallecimientos en el país, menos del 10% ocurre por muerte cerebral, lo que reduce aún más la probabilidad de disponer órganos para trasplante, de ahí la importancia de promover desde la juventud una fuerte cultura de la donación de órganos y tejidos.

La falta de una cultura de la donación de es de las limitantes principales para que de 26 entidades donde se realizan trasplantes renales, Oaxaca figure como la penúltima con sólo siete cirugías de este tipo, cuatro arriba de las que reportó Tlaxcala durante 2018.³

Los antecedentes históricos constituyen siempre ocasiones en que nos detenemos a escuchar el sonido de lo acontecido, sus resonancias en el presente, y vislumbrar potenciales futuros con ánimo expectante, por lo cual que actualmente dentro de os planes de fortalecimiento en los programas de trasplantes nos sumamos a las actividades que promueve el Centro Nacional de Trasplantes en la detección y diagnóstico de la Muerte Encefálica la cual representa la mayor fuente de obtención de órganos y tejidos, que por medio de esta podemos abatir en gran medida las listas de espera, las cuales día a día vemos su incremento.

Sabemos lo importante que es la difusión en materia de trasplante para reducir considerablemente la tasa de negativas familiares que a nivel nacional es muy considerable.

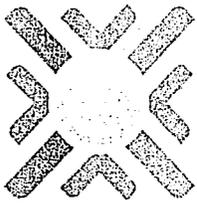
Definitivamente hay mucho por hacer y el Gobierno del Estado de Oaxaca debe seguir permeando entre los oaxaqueños el deseo de trascender a otros mediante la mejor acción de generosidad y amor como lo es la donación; donar órganos es el gesto más solidario, gratuito y anónimo que una persona pueda realizar después de fallecer y demostrar así, que la vida no termina con el último latido y que se prolonga y alarga donde hay un paciente que lo necesita.

Se tiene que facilitar y educar a la población con respecto a este tema puesto que a nivel internacional se ha observado que los países de menores ingresos, tienen un mayor riesgo de presentar faltas a la ley, toda vez que las personas de países con mayores ingresos buscan satisfacer su necesidad a expensas de la población en situación de marginación o vulnerabilidad. Por ello, un reto administrativo es fortalecer la supervisión de los procesos de donación y trasplante con estricto apego a la normatividad.

¹ Secretaría de Salud. Aumenta la donación de órganos en México, consultado en línea el 20 de noviembre de 2019 en: <https://www.gob.mx/salud/articulos/aumenta-la-donación-de-organos-en-mexico?idiom=es>

² CENATRA, Boletín Estadístico Informativo, consultado en línea el 22 de noviembre de 2019 en: <https://www.gob.mx/cenatra/es/documentos/boletin-estadistico-informativo?state=published>

³ Altamirano. N. septiembre 2019. Hay urgencia de trasplantes en Oaxaca. Consultado en línea en: <https://www.nvnoticias.com/nota/126797/hay-urgencia-de-trasplantes-en-oaxaca>.



Otro de los retos a los que se enfrentan la donación y trasplante es la falta de información sobre el tema, por lo que el desafío es comunicar los aspectos médicos, éticos y legales del proceso en forma veraz. Actualmente, se encuentran inscritos alrededor de 70 mil voluntarios donadores de órganos, tejidos en el Registro Nacional de Donadores Voluntarios.⁴ Si bien esta cifra se ha incrementado, son necesarias estrategias que eviten la fragmentación de la información y que mejoren el alcance a todos los sectores de la población desde una modalidad escolarizada, toda vez que a mayor escolaridad mayor tendencia a donar órganos. Estas estrategias buscan incluir a las poblaciones indígenas y en situación de marginación, puesto que los familiares con menor nivel socioeconómico tienden a manifestar una mayor voluntad de donación.⁵ solo que algunos desconocen los mecanismos para acceder a los servicios.

Respecto a la promoción de la cultura de donación y trasplante de órganos y tejidos en la población en general el Consejo de Trasplantes, principalmente el Titular del Poder Ejecutivo y de la Secretaría de Salud, debe impulsar la educación de donación desde el nivel básico, medio y superior con enfoque de equidad e interculturalidad..."

⁴ CENATRA, Boletín Estadístico Informativo, consultado en línea el 22 de noviembre de 2019 en: <https://www.gob.mx/cenatra/es/documentos/boletin-estadistico-informativo?state=published>

⁵ Milenio, En México, déficit en donación de órganos. Consultado en línea el 23 de noviembre de 2019 en: <https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/en-mexico-deficit-de-donacion-de-organos>

CUARTO.- Que de la lectura de la iniciativa que nos ocupa las y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Salud llegan a la conclusión que es procedente realizar el exhorto puesto que al Ejecutivo Estatal le corresponde expedir durante el primer año de su administración el Programa Estatal de Trasplantes y que esta disposición deberá ser elaborado, revisado, evaluado y actualizado anualmente con la colaboración de la Secretaría de Salud del Estado y el Consejo de Trasplantes del Estado de Oaxaca, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la normatividad en la materia, tal y como lo disponen los artículos 12 y 55 la Ley para la Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células Humanas para el Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

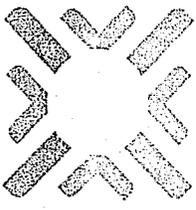
Artículo 12. El Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

I. Diseñar, promover, instrumentar, dirigir y operar el Sistema de Donación y Trasplantes de Oaxaca;

II. Plantear estrategias y acciones para la elaboración y aplicación del Programa; de acuerdo con las acciones que señala el Programa Nacional de Trasplantes;

III. al VI. "..."

VII. Coordinar las acciones de las dependencias y entidades públicas en la instrumentación del Programa, así como promover la concertación de acciones con las instituciones de los sectores social y privado que lleven a cabo tareas relacionadas con el Programa;



LXIV

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

"2020, Año de la pluriculturalidad de los pueblos Indígenas y Afromexicano".

VIII. Proponer a las autoridades competentes mecanismos de coordinación entre las autoridades federales y los gobiernos de las entidades federativas, con el objeto de que éstas adopten las medidas necesarias para apoyar las acciones en materia de trasplantes;

IX. al XXIV. "..."

Artículo 55. El Titular del Poder Ejecutivo expedirá durante el primer año de su administración el Programa Estatal de Trasplantes, el cual contendrá los lineamientos básicos para impulsar la donación de trasplantes en el Estado. Dicho Programa deberá ser elaborado, revisado, evaluado y actualizado anualmente con la colaboración de la Secretaría y el Consejo, apoyados por el Comité de Trasplante y el Comité Académico. Tomando las sugerencias en todo momento de los Comités y Subcomités Internos de Trasplantes.

En ese tenor tenemos que al Gobierno del Estado le corresponde en materia de salubridad general el control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y sus componentes, células y cadáveres de seres humanos; y en específico a la Secretaría de Salud del Estado emitir las normas técnicas que regirán en el Estado, respecto de la disposición de órganos, tejidos y células progenitoras hematopoyéticas, así como organizar y realizar campañas permanentes de promoción y difusión para fomentar la cultura de la donación, tal y como lo disponen los artículos 4 de la Ley General de Salud; 6 de la Ley para la Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células Humanas para el Estado de Oaxaca, y artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

ARTICULO 4.- En los términos de la Ley General de Salud y de la presente Ley, corresponde al Gobierno del Estado:

A.- En materia de Salubridad General:

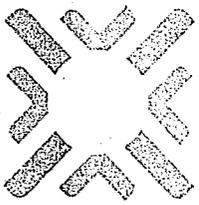
I al XXII.- "..."

XXIII.- El control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y sus componentes, células y cadáveres de seres humanos; y

XXIV.- "..."

Artículo 6. Le corresponden a la Secretaría las siguientes atribuciones:

- I. Emitir las normas técnicas que regirán en el Estado, respecto de la disposición de órganos, tejidos y células progenitoras hematopoyéticas;
- II. "..."
- III. Organizar en coordinación con el Consejo, las actividades y procedimientos que se requieran para los trasplantes, su funcionamiento y debido cumplimiento;
- IV. Trabajar coordinadamente con otras dependencias a nivel federal, así como estatal para la promoción y difusión de la donación;



LXIV

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

"2020, Año de la pluriculturalidad de los pueblos Indígenas y Afromexicano".

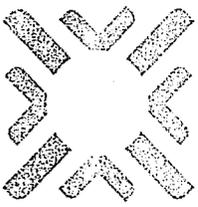
- V. Realizar campañas permanentes de promoción y difusión, para la credencialización en el Estado de donadores, en conjunto con el Consejo;
- VI. al IX. "..."
- X. Realizar acciones anuales a nivel estatal, durante el día veintiséis de septiembre en lo relativo a la celebración del fomento y difusión de la cultura de donación de órganos, tejidos y células para trasplante. Para este fin el Titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá suscribir convenios con los notarios públicos para que se realicen descuentos en las actas notariadas que expresen el consentimiento voluntario de ser donador;
- XI. "..."

Artículo 36.- A la Secretaría de Salud le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Establecer y conducir la política estatal en materia de salud, de conformidad con el Sistema Nacional de Salud;
- II. Planear, coordinar y evaluar el Sistema Estatal de Salud de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo y las disposiciones legales en la materia, propiciando la participación de los sectores público, social y privado;
- III. Elaborar en coordinación con las autoridades competentes los programas de salud y presentarlos a la aprobación del Gobernador del Estado;
- IV. "..."
- V. Planear, operar, controlar y evaluar el Sistema Estatal de Donación de Órganos Humanos para trasplante;
- VI. "..."
- VII al XX. "..."

QUINTO.- Que dentro de las atribuciones del Consejo de Trasplantes del Estado de Oaxaca está la de planear estrategias y acciones para la elaboración y aplicación del Programa Estatal de Trasplantes, además de promover, apoyar, coordinar, consolidar e implementar las acciones y programas para difundir la donación y trasplante de órganos, tejidos, y células progenitoras hematopoyéticas en los seres humanos, esto con el fin de garantizar el derecho humano a la salud, máxime cuando por esta acción los padecimientos pueden ser susceptibles de ser corregidos. Tal y como lo disponen los artículos 8 y 12 de la Ley para la Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células Humanas para el Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

Artículo 8. El Consejo tiene por objeto promover, apoyar, coordinar, consolidar e implementar las acciones y programas para difundir la donación y trasplante de órganos, tejidos y células progenitoras hematopoyéticas en seres humanos, que realicen las instituciones de salud en los sectores público, social y privado, así como reducir en el ámbito de su competencia, la



LXIV

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

"2020, Año de la pluriculturalidad de los pueblos Indígenas y Afromexicano".

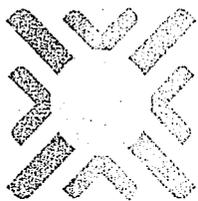
morbilidad y mortalidad por padecimientos susceptibles de ser corregidos mediante estos procedimientos.

Artículo 12. El Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Diseñar, promover, instrumentar, dirigir y operar el Sistema de Donación y Trasplantes de Oaxaca;
- II. Plantear estrategias y acciones para la elaboración y aplicación del Programa; de acuerdo con las acciones que señala el Programa Nacional de Trasplantes;
- III. "..."
- IV. Sugerir a las autoridades competentes la realización de actividades educativas, de investigación y de difusión para el fomento de la cultura de la donación de órganos, tejidos y células progenitoras hematopoyéticas;
- V. "..."
- VI. Coordinar las acciones de las dependencias y entidades públicas en la instrumentación del Programa, así como promover la concertación de acciones con las instituciones de los sectores social y privado que lleven a cabo tareas relacionadas con el Programa;
- VII. Proponer a las autoridades competentes mecanismos de coordinación entre las autoridades federales y los gobiernos de las entidades federativas, con el objeto de que éstas adopten las medidas necesarias para apoyar las acciones en materia de trasplantes;
- VIII. al XXIV. "..."

SEXTO.- Que promocionar y difundir la cultura de la donación de órganos, tejidos y células progenitoras hematopoyéticas para trasplante es una obligación del Estado puesto que con estas acciones también garantiza el derecho humano a la salud de la población, tal y como lo dispone el artículo cuarto de nuestra carta magna, al ser el trasplante un medio para mejorar la calidad o prolongar la vida de todo aquel que padece complicaciones en su salud, por lo tanto el propósito de fomentar la promoción y difusión de la donación de trasplante de órganos, tejidos y células mediante un programa es con el objeto de salvaguardar el derecho a la vida de los ciudadanos y ciudadanas que ven menguada su salud, para de esa manera cualquier persona que se sujete a los controles técnicos que establece la norma y tenga compatibilidad aceptable con el receptor podrá de manera libre con pleno conocimiento de causa donar un órgano con el ánimo solidario y altruista, sin desdoro para los fines perseguidos por el precepto constitucional.

Esto es así ya que al reemplazar algún órgano o tejido enfermo o lesionado y sustituirlo por uno sano estamos coadyuvando a que todo enfermo pueda alcanzar el grado máximo



LXIV

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

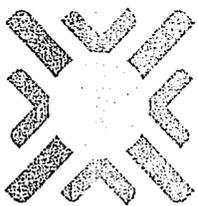
"2020, Año de la pluriculturalidad de los pueblos Indígenas y Afromexicano".

de bienestar, enfatizando que el donador del órgano o tejido a trasplantar no necesariamente debe ser una persona con vida, si una persona donadora sufre muerte cerebral, sus órganos y tejidos trasplantables pueden ser conservados por medio de diversos métodos con la intención de que su funcionamiento no se vea afectado y sea de utilidad para otro paciente que los requiera, entre ellos el pulmón, corazón, riñón, hígado, páncreas, intestino, estómago, piel, córnea, médula ósea, sangre, hueso, entre otros, siendo el riñón el órgano más comúnmente trasplantado a nivel mundial.

El trasplante de un órgano o un tejido no es una tarea sencilla ya que cuando el órgano o tejido donado no proviene de la misma persona o de alguien genéticamente idéntico (un gemelo), antes de realizar cualquier procedimiento se debe tomar en cuenta la compatibilidad que exista entre el donante y el receptor. De no ser así, el sistema inmunológico del receptor reaccionará de manera negativa al trasplante y lo rechazará poniendo en riesgo el procedimiento y la vida del paciente. Los trasplantes, como cualquier procedimiento quirúrgico, suponen riesgos que deben ser discutidos detenidamente con los médicos tratantes, pero a pesar de presentar aun riesgos, son un método terapéutico que puede ofrecer beneficios importantes y mejoras en la calidad de vida de las personas.

Dado que la aspiración de la norma jurídica es velar por la sanidad y salubridad pública, y sobre todo proteger el bien jurídico de la vida, el servicio de atención médica debe prestarse bajo los más altos estándares internacionales y con el personal debidamente capacitado, por ello las y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Salud, consideran necesario la expedición del Programa Estatal de Trasplantes así como la implementación de campañas permanentes de promoción y difusión de la donación y Trasplantes de órganos, tejidos y células, donde se establezcan los objetivos, estrategias, y líneas de acción a seguir de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, tal y como lo establecen los artículos 58, 59 y 60 de la Ley de la Ley para la Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células Humanas para el Estado de Oaxaca, que rezan lo siguiente:

Artículo 58. La promoción y difusión de una cultura de donación de órganos, tejidos y células progenitoras hematopoyéticas para trasplantes en el Estado, deberá ser permanente por parte del Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría y las dependencias relacionadas en la materia, por medio del Consejo, así como por parte de los Ayuntamientos, El Instituto de



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

"2020, Año de la pluriculturalidad de los pueblos Indígenas y Afromexicano".

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Estatad de Educación Pública de Oaxaca, además de las instituciones de salud, con la colaboración de con la colaboración de las universidades públicas y privadas a través de las acciones que estén en el ámbito de su competencia.

Artículo 59. Las campañas de promoción y difusión deberán realizarse de forma esencialmente humanista, de solidaridad y sensibilización entre la población.

Artículo 60. Los organismos no gubernamentales y medios de difusión, podrán coadyuvar a implementar campañas permanentes entre la ciudadanía para ser informada de manera adecuada y responsable, sobre la donación de órganos, tejidos, así como de células progenitoras hematopoyéticas para trasplante, estableciendo módulos operativos de información y en concordancia a lo establecido en el Programa.

Por lo expuesto las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de Salud con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a consideración del Pleno de ésta Soberanía el siguiente,

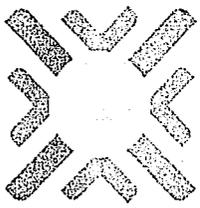
DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Salud estima procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apruebe el presente dictamen con proyecto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaria de Salud del Estado y al Consejo de Trasplantes del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad posible expidan el Programa Estatal de Trasplantes e implementen campañas permanentes de promoción y difusión de la donación y trasplante de órganos, tejidos y células, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células Humanas para el Estado de Oaxaca.

En mérito de lo expuesto con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

Único.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Titular de la



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

"2020, Año de la pluriculturalidad de los pueblos Indígenas y Afromexicano".

Secretaria de Salud del Estado y al Consejo de Trasplantes del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad posible expidan el Programa Estatal de Trasplantes, e implementen campañas permanentes de promoción y difusión de la donación y trasplante de órganos, tejidos y células, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células Humanas para el Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese esta determinación al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaria de Salud del Estado y al Consejo de Trasplantes del Estado de Oaxaca para los efectos legales correspondientes.

Dado en la sala de comisiones del Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a veintinueve de mayo de dos mil veinte.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR
PRESIDENTE.

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
INTEGRANTE

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ.
INTEGRANTE

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO.
INTEGRANTE

DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO.
INTEGRANTE